



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES. -**

DECRETO ALCALDICIO Nº 617

DALCAHUE, 15 de Febrero de 2023.-

VISTOS Según consta en el presupuesto Municipal para el año 2023 aprobado en sesión ordinaria Nº 53 del Consejo Municipal de fecha 14 de Diciembre 2022 decreto alcaldicio Nº 2.272 con fecha 23 de Diciembre 2022 el cual corresponde a la aprobación del presupuesto año 2023, El Decreto alcaldicio Nº 548 con fecha 07 de marzo 2022 que proclama Alcalde Electo de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol Nº1459-2021, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº C.I.: [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023, ambas fechas inclusive.

2. Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, percibirá la suma mensual de \$310.000.- Brutos (Trescientos diez mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la Cuenta Complementaria OTEC Municipal 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- DIDECO
- OTEC
- Interesado

AWGA/CIVG/KTSB



CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES. -

En Dalcahue, a 15 de Febrero 2023, entre La I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Las Garrochas 2468, Prados de Santa Clara, Ciudad de Rancagua, Sexta Región se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS Y ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

- a) Cumplimiento Programa de Auditoría Interna 2022
- b) Confección y presentación de Programa de Auditoría Interna 2023
- c) Cumplimiento Plan de Auditoría Interna 2023
- d) Confección y presentación de Plan de Auditoría Interna 2023
- e) Ejecución de Auditoría Interna 2023
- f) Confección y presentación de Informe de Auditoría Interna 2023

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- I. Programar Revisión por la Dirección 2023
- II. Ejecutar Revisión por la Dirección, considerando elementos de entrada y salida;
 - a) Estado de cumplimiento de los objetivos de calidad
 - b) Retroalimentación del cliente; satisfacción, participación deserción, inserción, desempeño laboral, instrumentos de aprendizaje.
 - c) Los resultados de auditorías y fiscalizaciones
 - d) Retroalimentación de partes interesadas (licitaciones, postulaciones, etc.)
 - e) Desempeño de los procesos y conformidad del servicio
 - f) Desempeño de proveedores, infraestructura, servicios, relatores, materiales
 - g) Estado de las acciones correctivas y preventivas
 - h) Acciones de seguimiento de revisiones por la Gerencia previas
 - i) Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de Calidad (condiciones financieras, sociales, cambios legales y/o reglamentarios)
 - j) Recomendaciones de mejora
 - k) Conclusiones de la revisión
 - l) Propuestas de valor a la revisión
 - m) La mejora de la eficacia del sistema de gestión de la calidad y sus procesos
 - n) La mejora del servicio en relación con los requisitos del usuario, participantes y otras partes interesadas
 - o) Necesidades de recursos
- III) Confección y presentación de Informe de Revisión Gerencial 2023

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- i. Levantamiento de hallazgos de Auditoría Interna 2023
- ii. Revisión y Actualización de Plan Estratégico 2023
- iii. Revisión de Recursos Financieros 2023
- iv. Actualización documental 2023, según resultados de Auditoría Interna 2023
- v. Actualización de objetivos, metas e indicadores 2021, 2022, 2023
- vi. Realizar actividades asociadas a mantener el sistema de gestión al día, según Calendario de Actividades del SGC 2023
- vii. Evaluación de Proveedores 2023
- viii. Actualización de Listados de Control de Documentos y Registros

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

En esta etapa se revisará el sistema de gestión NCh 2728.2015, Mediante la ejecución del Proceso de Auditoría Interna, según Procedimiento de Auditorías Internas.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Auditoría Interna 2023

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Programa de Auditorías Internas 2023
- Plan de Auditorías Internas 2023
- Informe de Auditoría Interna 2023

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Durante esta visita se realizará la Revisión Gerencia, Actividad de carácter normativa obligatoria, la cual tiene por objetivo analizar el comportamiento del SGC durante el periodo.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Revisión Gerencial 2023

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Informe de Revisión Gerencial 2023

ASESORÍA TÉCNICA

Durante esta etapa se realizará la tercera parte descrita en la metodología, vale decir la asesoría técnica al sistema de gestión.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

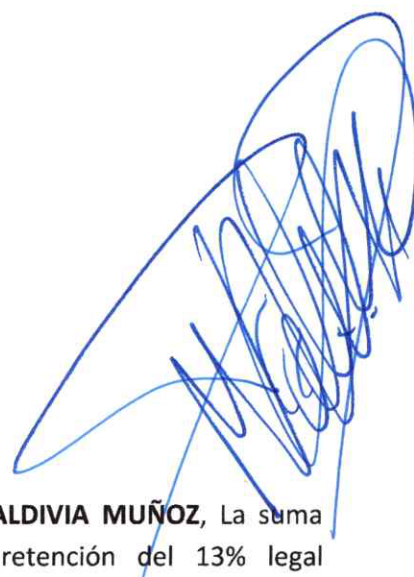
- Verificación de recodificación del Sistema de Gestión de Calidad
- Saneamiento de hallazgos de Auditoría Interna
- Análisis y Mejoras de Metodologías asociadas a procesos
- Revisión de Registros e informes
- Análisis y mejora a Procedimientos o instructivos de trabajo en uso
- Análisis a recursos según plan estratégico
- Análisis a recursos financieros
- Actualización de documentos y registros
- Actividades generales según Calendario del SGC

PRODUCTOS POR ETAPA:

- AC y AP Fichas de Acción
- Registros asociados al cumplimiento de las actividades mencionadas
- Documentos actualizados
- Listado de Control de Registros actualizado
- Listado de Control de Documentos actualizado

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, La suma mensual de \$310.000.- Brutos (Trescientos diez mil Pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.



TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01 de Febrero 2023 hasta el 31 de Marzo 2023, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios. La jornada de trabajo de Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

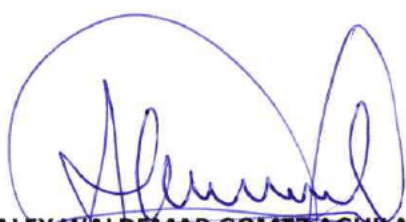
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ
RUT: 





ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE